



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**Comunidad de Madrid**



REGISTRO DE SALIDA  
Ref:10/205362.9/11 Fecha:11/05/2011 08:55



Cons. Medio Amb, Vivienda y Orden.Ter.  
Reg C.Medio Amb.Viv y Ord.T.(ALC)  
Destino: PENINSULAR COGENERACIÓN, S.A.

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

**RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE OFICIO DE LA AAI**

Expediente: ACIC – MO- AAI – 1.001/11

Unidad Administrativa:  
AREA DE CONTROL INTEGRADO  
DE LA CONTAMINACIÓN

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL POR LA QUE SE REALIZA CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES DE LA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE OFICIO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE LA EMPRESA PENINSULAR COGENERACIÓN, S.A., CON CIF A-82549569, PARA UNA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, VAPOR Y AGUA CALIENTE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA, FORMULADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE 25 DE OCTUBRE DE 2007.**

En relación con la Resolución de 17 de marzo de 2011, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se modifica de oficio la Autorización Ambiental Integrada de una instalación de "producción de energía eléctrica, vapor y agua caliente" promovida por PENINSULAR COGENERACIÓN S.A., en el término municipal de Fuenlabrada, con objeto de subsanar los errores materiales detectados en la misma, esta Dirección General de Evaluación Ambiental

**RESUELVE**

Corregir los siguientes errores materiales detectados en la "RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL POR LA QUE SE MODIFICA DE OFICIO LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE LA EMPRESA PENINSULAR COGENERACIÓN, S.A., CON CIF A-82549569, PARA UNA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, VAPOR Y AGUA CALIENTE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA, FORMULADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE 25 DE OCTUBRE DE 2007", de 17 de marzo de 2011:



- En la página 4, apartado 1.5.2.1., donde dice:

*“En todos los aspectos relacionados con la medición de emisiones en continuo (adquisición, validación, transmisión, etc.) en el Foco 2 “Cogeneración de 46 MW eléctricos”, se deberá cumplir la “ATM-E-MC-01. Instrucción Técnica para el aseguramiento de la calidad de los Sistemas Automáticos de Medida de emisiones a la atmósfera en focos estacionarios en la Comunidad de Madrid”,*

debe decir:

*“En todos los aspectos relacionados con la medición de emisiones en continuo (adquisición, validación, transmisión, etc.) en los Focos 1 (“Cogeneración de 42 MW eléctricos”) y 2 “Cogeneración de 46 MW eléctricos”, se deberá cumplir la “ATM-E-MC-01. Instrucción Técnica para el aseguramiento de la calidad de los Sistemas Automáticos de Medida de emisiones a la atmósfera en focos estacionarios en la Comunidad de Madrid”,*

La presente Resolución se mantendrá en todo momento anexa a la Resolución que desde la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, relativa a la Modificación de Oficio de la Autorización Ambiental Integrada de las instalaciones de referencia, se emitió con fecha 17 de marzo de 2011.

En Madrid, a 3 de mayo de de 2011

**EL DIRECTOR GENERAL DE  
EVALUACIÓN AMBIENTAL**

Fdo.: José Frigueros Rodríguez

PENINSULAR COGENERACIÓN, S.A.  
Parque Industrial La Cantueña, c/ del Papel, 1  
28947 Fuenlabrada (MADRID)